

San Borja, 30 de Enero de 2025

## **RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:** El Memorándum N° 000219-2025-ORH/INDECOPI de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000024-2025-OPM/INDECOPI de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000034-2025-OAJ/INDECOPI de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°00037-2025-GEG/INDECOPI de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Gerencia General; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con fecha 23 de diciembre de 2024 se emitió la Resolución N° 000164-2024-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, conforme lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales” se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos de los tres niveles de gobierno, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y de acuerdo al detalle del Anexo I del citado Decreto Supremo le corresponde al Pliego: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI,

la suma de S/ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 referido al “Procedimiento para la aprobación Institucional” del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Tránsito de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia del citado dispositivo legal y que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1440;

Que, por su parte, el numeral 23.1 del artículo 23 referente a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establecen que: en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, mediante el Memorandum N° 000219-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos ha elaborado la planilla de beneficiarios del Bono Excepcional de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del numeral 30.4 de la Ley N° 32185, que establece que el personal beneficiado deberá encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2024; y, contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, a través del Informe N° 000024-2025-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la aprobación de la desagregación de la Tránsito de Partidas a favor del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por el monto de S/ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, autorizada en el marco del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Que, a través del Informe N° 000034-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Presidente Ejecutivo se encuentra legalmente facultado para emitir el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 010-2025-EF que autoriza la Tránsito de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Recursos Humanos; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Tránsito de Partidas en el Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los recursos transferidos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF que autoriza la Transferencia de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por el monto de S/ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>183:</b>	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001:</b>	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>0114:</b>	<b>Programa Presupuestal de Protección al Consumidor</b>
ACTIVIDAD	5.000276:	Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		200
ACTIVIDAD	5.004979:	Difusión e investigación sobre temas de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2 000
ACTIVIDAD	5.004978:	Capacitación sobre temas de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		600
ACTIVIDAD	5.004232:	Asesorías, mediación y conciliación en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		37 200
ACTIVIDAD	5.004233:	Arbitraje sobre temas de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		200
ACTIVIDAD	5.006206:	Resolución de denuncias en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		48 800

<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>0141:</b>	<b>Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual</b>	
ACTIVIDAD	5.000276:	Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			800
ACTIVIDAD	5.005781:	Difusión de información especializada de Propiedad Intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2 000
ACTIVIDAD	5.005783:	Asistencia técnica a usuarios de los servicios de propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			7 200
ACTIVIDAD	5.005785:	Resolución de expedientes de los administrados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			24 600
ACTIVIDAD	5.005787:	Realizar inspecciones sobre derechos de la Propiedad Intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			600
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9001:</b>	<b>Acciones Centrales</b>	
ACTIVIDAD	5.000002:	Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 000
ACTIVIDAD	5.000003:	Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			55 000
ACTIVIDAD	5.000004:	Asesoramiento técnico y jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4 000
ACTIVIDAD	5.000006:	Acciones de control y auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 000
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9002:</b>	<b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
ACTIVIDAD	5.000380:	Acciones de defensa de la competencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			35 600
ACTIVIDAD	5.000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

9 400

ACTIVIDAD	5.004626:	Fortalecimiento de la descentralización del Indecopi	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 800
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>233 000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>233 000</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Indecopi remitirá, una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

*Firmado digitalmente por:*  
**ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA**  
 Presidente Ejecutivo